

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2026.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

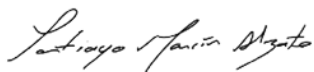
Ciudad

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.
TRÁMITE: PROPIEDAD INDUSTRIAL – REGISTRO DE MARCA.

SANTIAGO MARÍN ALZATE, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.140.871.080 de Barranquilla D.E.I.P., con domicilio principal en Chía, Cundinamarca, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con NIT 900.204.014-4, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a **ANDREA RAMÍREZ CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.020.779.996 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional número 335.425 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en mi nombre y representación, adelante y lleve a término las actuaciones tendientes a obtener el registro de la marca mixta **"FLM"**, la cual se enmarcará en las clases 45 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza, de acuerdo con lo expuesto en la Decisión 486 del 2000 de la Comunidad Andina, la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para adelantar todas las actuaciones referentes al trámite indicado, especialmente para presentar peticiones, notificarse, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, renunciar, interponer recursos de ley, presentar escritos, solicitudes de nulidad, revisar el expediente, solicitar copias, solicitar y aportar pruebas y, en general, para desarrollar todas las actividades lícitas tendientes a garantizar la efectiva representación y defensa de los derechos e intereses de la entidad sin ánimo de lucro que presido, con ocasión de la ejecución del presente mandato.

Atentamente,



SANTIAGO MARÍN ALZATE

C.C. No. 1.140.871.080 de Barranquilla D.E.I.P.

Representante Legal

Fundación Liborio Mejía

NIT 900.204.014-4